



# CCOO INFORMA

## INFORMACIÓN DE COMISIÓN DE CONVENIO

Sesión ordinaria.

Celebrada el 11 de febrero de 2022 por Videoconferencia.

11 de febrero de 2022.

### ORDEN DEL DÍA:

- 1. Aprobación de las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 26/10/2021 (Extraordinaria); 19/11/2021 (Ordinaria); 10/12/2021 (Extraordinaria) y 15/12/2021 (Extraordinaria).**

Se aprueban con modificaciones.

- 2. Resolución por la que se establecen las bases del nuevo procedimiento de selección de emergencia.**

La Administración propone modificar otra vez el sistema de contratación de

Emergencia, el proceso se mantiene en lo referente al procedimiento:

- Se acudirá a las **bolsas de los procesos de acceso** a laboral fijo correspondientes a la última Oferta de Empleo Público que se haya resuelto y que se encuentren vigentes.
- Cuando no se pueda cubrir por el procedimiento anterior se acudirá a **bolsas complementarias**.
- A continuación a **listas de sustituciones**, si las hay.
- En el caso de que a través de los sistemas anteriores no se pudiera seleccionar al personal a contratar temporalmente, se procederá a remitir **oferta de empleo al Servicio Andaluz de Empleo**.
- Si a través de los diferentes procedimientos previstos en los apartados anteriores no fuera posible seleccionar al personal necesario para la prestación de los servicios esenciales que precisen de una atención ineludible e inaplazable, cada Consejería o Entidad podrá proceder a **publicar en la web del empleado**,



## Federación de Enseñanza de Andalucía Secretaría de Personal Laboral

Calle Bueno Monreal, 58  
41013 Sevilla  
Teléfono: 954 507 007

Correo e: [cmgarcia@fe.ccoo.es](mailto:cmgarcia@fe.ccoo.es)  
web: <https://www.feandalucia.ccoo.es>

además de en otros espacios que se considere adecuados, anuncio que contendrá un correo electrónico de contacto, a través del cual las personas interesadas puedan presentar su currículum e indicar para qué localidades y categorías profesionales se ofrecen para contrataciones temporales en el marco de la crisis de salud pública ocasionada por el COVID-19.

Incluyen como novedad:

**1. La aplicación del mismo baremo, que actualmente se aplica cuando se realiza a través del SAE, para aquellos casos que hayan derivado en el último procedimiento, selección a través de publicación en la web del empleado público, es decir:**

- a) En primer lugar se realizará la selección atendiendo a la mayor experiencia en la categoría profesional a que pertenezca el puesto de trabajo, según los datos que figuren inscritos en el Registro General de Personal.
- b) En el caso de que tras la aplicación del mérito anterior sigan quedando puestos de trabajo por cubrir, se atenderá a la mayor antigüedad en la Administración de la Junta de Andalucía, según los datos que figuren inscritos en el Registro General de Personal.
- c) Orden alfabético letra del sorteo procesos selectivos.

**2. Aminora el plazo de 48 horas a 24 para justificar el rechazo al puesto.**

CCOO plantea que la Administración ha abusado de la confianza que se prestó por parte de los sindicatos en la peor época de la pandemia. El sistema que se propone mantiene procedimientos (como la solicitud mediante correo electrónico) que ya han tumbado los tribunales al haber hecho un uso irregular por parte de la Administración. No es necesaria la contratación de emergencia si se diera la cobertura de vacantes, muchos centros están bajo mínimos por la no cobertura.

Si la contratación de emergencia fuese necesaria se debería comunicar a las organizaciones sindicales. El problema actual es la falta de cobertura de plazas.

Entendemos que no es sensata la regulación de las exclusiones y penalizaciones cuando se establece un procedimiento para hacer el llamamiento de una bolsa de vacantes, cuyo personal está a la espera de una vacante y no de una sustitución, además con un contrato con cláusulas que no garantizan el tiempo de contrato.

La Administración dice que se mejorará la redacción para aclarar que se acude a la contratación de emergencia solo de manera excepcional pero justifica las penalizaciones en base al número de llamadas que realizan, dicen que no tienen constancia de pronunciamientos judiciales en el ámbito de personal laboral. Puede que revise la redacción del tiempo en que permanece la oferta en la web. Se



## Federación de Enseñanza de Andalucía Secretaría de Personal Laboral

Calle Bueno Monreal, 58  
41013 Sevilla  
Teléfono: 954 507 007

Correo e: [cmgarcia@fe.ccoo.es](mailto:cmgarcia@fe.ccoo.es)  
web: <https://www.feandalucia.ccoo.es>

valorará la modificación de exigir la incorporación inmediata cuando la provincia de residencia sea lejana a la del puesto de trabajo. También estudiarán mantener el plazo de 48 horas para justificar en el caso de personas especialmente sensible.

Respecto a nuestra solicitud de poner en conocimiento de las organizaciones sindicales cuando se utilice este sistema, dice que lo estudiarán pero que en 2021 solo se han realizado siete contrataciones de emergencia.

Se enviará un nuevo borrador.

### **3. Información sobre el estado de tramitación y previsiones del concurso de traslados.**

La Administración informa del estado de tramitación del concurso de traslado. Se ha trabajado en la preparación del sistema informático, formularios, etc. Están la espera que la Agencia Digital de Andalucía implemente el formulario y probarlo. Una vez esté implementado y verificado se reunirán con los sindicatos donde nos informarán de las plazas detraídas y luego se publicaría la convocatoria. No dan fecha (aunque dicen que será próxima la convocatoria).

CCOO dice que no le valen las excusas. Hay una falta de eficiencia o falta de respecto al personal. Después de estar sin concurso desde 2016, alegan como excusa un formulario. No nos vale la justificación de la administración, verdadero problema es la incapacidad de resolver los procesos en tiempo y forma lo que hace que todo vaya con retraso y solapado en el tiempo.

Todos los sindicatos manifiestan su protesta por no dar fecha probable. Función Pública contesta con más excusas.

### **4. Información sobre la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.**

La Administración informa sobre las cuestiones tratadas en la Comisión de Coordinación de Empleo a nivel estatal. Se pretende cumplir con las exigencias europeas de reducción de temporalidad para seguir recibiendo fondos europeos.

Los procesos que ya estaban en marcha se siguen rigiendo por las normas de aplicación de cuando se pusieron en marcha y van a continuar. No van a detraer plazas de ese proceso.

En cuanto al acceso por concurso, según la DA 6ª, con carácter excepcional se convocará un concurso, por una sola vez, del personal que cumpla los requisitos: quien ocupe el puesto de manera ininterrumpida desde 1 de enero de 2016.

**Interpretación de Función Pública:** Las personas que están en la OEP 17/19 y se quedan fuera y vuelvan a entrar ocupando una plaza vacante estructural, dichas plazas se podrán incluir en el proceso de estabilización por concurso, según la DA 8ª. Es decir: los requisitos se cumplen aunque haya un cambio de plaza.

Las plazas no ocupadas se incluirían en la estabilización de 2021. Función Pública habla de



## Federación de Enseñanza de Andalucía Secretaría de Personal Laboral

Calle Bueno Monreal, 58  
41013 Sevilla  
Teléfono: 954 507 007

Correo e: [cmgarcia@fe.ccoo.es](mailto:cmgarcia@fe.ccoo.es)  
web: <https://www.feandalucia.ccoo.es>

“una mochila” donde el temporal que, aunque cese, mantiene el derecho a que su nueva plaza sea convocada.

Tendrían que convocar y resolver el concurso de acceso antes de final de 2024. Publicar OEP antes de junio. Quedan dudas respecto a los plazos del concurso.

Han hecho consulta por escrito al Estado respecto a personal indefinido no fijo. Si se consideran temporales, los que cumplan los requisitos de la DA 6ª. Dice que el Estado está estudiando una última sentencia del TS.

CCOO entiende que la ley es clara. El personal indefinido no fijo está claro que se puede acoger a la DA 6, ya que cumple los requisitos y por tanto susceptible de convocatoria extraordinaria.

### **5. Conflicto Colectivo interpuesto por el Comité de Empresa de la D.T. de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de Sevilla (Preside CCOO), en relación con la entrega de vestuario del año 2021. Artículo 56 VI C.C. (Conf. Col. 20/2021).**

Defiende CCOO. El Comité de Empresa de la DT de Fomento Sevilla acordó presentar el conflicto de manera unánime al incumplirse el art. 56 del convenio y no haberse entregado el vestuario correspondiente al ejercicio de 2021 en el momento de presentar el conflicto.

Se ha entregado en enero de 2022 cuando correspondía a junio de 2021 como fecha tope.

En casi todas las reuniones ordinarias hay conflictos derivados del incumplimiento de entrega del vestuario en tiempo y forma, por lo que hay que tomar medidas para evitar la interposición de este tipo de conflictos.

Habría que impulsar la negociación del nuevo acuerdo de vestuario y estudiar algún sistema, como centralización de compras o bien otras alternativas.

El representante de Fomento informa que convocarán la Subcomisión pronto. En cuanto al retraso en la entrega alegan una serie de dificultades concretas, algunas relacionadas con el COVID, pero nos dan la razón en que hay que estudiar modificaciones para que no se incumpla el artículo del convenio.

### **6. Conflicto Colectivo interpuesto por la Sección Sindical de UGT de la D. T. de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Córdoba. Realización pruebas PCR (Conf. Col. 21/2021).**

Solicita que las PCR se realicen dentro de las horas de trabajo. La representante de la CIPSC dice no le ha llegado conflicto de otras residencias. Se ha propuesto a la Delegación de Córdoba que se haga en horas de trabajo o en su caso se establezca una compensación horaria entre 1.5 y 3 horas.

Hay avenencia.



## Federación de Enseñanza de Andalucía Secretaría de Personal Laboral

Calle Bueno Monreal, 58  
41013 Sevilla  
Teléfono: 954 507 007

Correo e: [cmgarcia@fe.ccoo.es](mailto:cmgarcia@fe.ccoo.es)  
web: <https://www.feandalucia.ccoo.es>

### **7. Conflictos Colectivos interpuestos por CCOO Andalucía y CCOO Granada, respecto del cumplimiento de la Sentencia TSJA 1340/21 sobre las vacaciones de las personas jubiladas parciales (Conf. Col. 23/2021 y 4/2022).**

CCOO denuncia el incumplimiento de la sentencia del TSJA en la cual, el tribunal deja claro que el Estatuto de los Trabajadores no establece ninguna especificidad para el personal acogido a jubilación parcial, por lo que no se puede dejar de aplicar el art. 38 de dicha ley y, en consecuencia, los trabajadores y trabajadoras acogidas a este tipo de jubilación tienen los mismos derechos que el resto a la hora de solicitar y disfrutar las vacaciones.

En algunos casos se pretende descontar los días de vacaciones del cómputo anual. Incluso en algún caso de personas que tienen jornada ordinaria. Hemos tenido que recurrir a Inspección de Trabajo y se nos obliga a judicializar.

Solicitamos que se dicten instrucciones para que no se discrimine al personal jubilado parcial en este aspecto.

Función Pública dice que está trabajando en un nuevo informe sobre el personal jubilado parcial que incluye vacaciones. Reconoce que el personal jubilado parcial tiene derecho a solicitar el disfrute de vacaciones y que no deben ser objeto de descuento en el cómputo anual.

Hay avenencia por parte de CCOO siempre que el informe sea negociado.

### **8. Conflicto Colectivo interpuesto por CCOO Granada, respecto de la interpretación por el Patronato de la Alhambra de funciones de determinadas categorías profesionales (Conf. Col. 25/2021).**

Se denuncia que se asignan funciones, de manera unilateral, por parte del Jefe de Servicio de Vista Pública y Comercialización del Patronato, concretamente a las categorías de Peón Mozo Especializado de Control e Información, Oficial de 1ª de oficios, Oficial de 2ª de oficios y Jefe de svcs. Técnicos y/o mantenimiento.

Esta jefatura inicia el escrito en el que atribuye determinadas funciones copiando un párrafo de la definición de la categoría y a continuación desarrolla una serie de cometidos muy detallados. Consideramos que se extralimita en sus competencias, ya que si le corresponde la organización del trabajo pero no definir las funciones de cada categoría. Nos comentan nuestros compañeros/as de la Alhambra que en dichas tareas existen solapamientos.

CCOO recuerda que, cuando hay discrepancias en la interpretación de funciones, no se puede imponer por parte de la administración de manera unilateral, si no que si la discrepancia no se resuelve en el ámbito, negociando con trabajadores y trabajadoras o sus representantes: comité de empresa, secciones sindicales, etc. se debe elevar a la Subcomisión de Valoración de Puestos de Trabajo.



## Federación de Enseñanza de Andalucía Secretaría de Personal Laboral

Calle Bueno Monreal, 58  
41013 Sevilla  
Teléfono: 954 507 007

Correo e: [cmgarcia@fe.ccoo.es](mailto:cmgarcia@fe.ccoo.es)  
web: <https://www.feandalucia.ccoo.es>

El Patronato dice que le sorprende el conflicto ya que no se ha pretendido cambiar lo que establece el convenio colectivo si no de adaptar este al espacio del Patronato. Afirma que no se han añadido novedades en las funciones, solo se actualiza y se completa y se traslada por escrito.

**CCOO** dice que no se ha negociado por parte del Patronato, por lo que no se han trasladado las discrepancias. Proponemos que se negocie en el ámbito del Patronato con los representantes de los trabajadores y si no hay acuerdo que se lleve a la Subcomisión de Valoración de Puestos de Trabajo.

Hay avenencia.